

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-1083-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1083

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,222,628.1
Muestra Auditada	8,222,628.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero por 8,222,628.1 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,<sup>1</sup> y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.<sup>2</sup>

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los

---

<sup>1</sup> En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

<sup>2</sup> La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.<sup>3</sup>

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales<sup>4</sup> y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Guerrero, se verificó que la entidad federativa recibió 8,222,628.1 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, de enero a octubre del ejercicio fiscal 2023, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en el concepto de aprobado.

Para la recepción de los recursos el Gobierno del Estado dispuso del Fideicomiso número F/2161, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), S.N.C., en 2009, el cual fue notificado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y tiene

---

<sup>3</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

<sup>4</sup> En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

por objeto la recepción del 100.0% de los recursos del fondo; servir como medio de pago de las obligaciones por la contratación de financiamientos de los municipios de la entidad federativa y ser el mecanismo de distribución de los recursos del FAISMUN.

No obstante, para el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada no dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FAISMUN.

Cabe señalar que se presentó evidencia de que, a partir de junio de 2024, el Gobierno del Estado tiene una cuenta bancaria para la administración de los recursos del FAISMUN, en la cual se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió la ministración de julio de 2024, por lo que este resultado se presenta sin observación.

### **Distribución de los recursos del FAISMUN**

2. El Gobierno del Estado de Guerrero, mediante un correo electrónico del 3 de enero de 2023, envió a la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación. La SB informó, por ese mismo medio, su validación el 5 de enero de 2023.

Asimismo, el 13 de enero de 2023, se formalizó con la SB el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, el cual incluye el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de Información, los mecanismos de distribución y las acciones para la operación del FAISMUN, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

El 17 de enero de 2023, mediante el oficio número SPDR/SEI/DGCDS/0008/2023, el Gobierno del Estado de Guerrero remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Guerrero, el Convenio y el anexo metodológico de la distribución del FAISMUN, para su envío a las oficinas centrales de la SB, con el fin de recabar las firmas correspondientes de la instancia federal.

3. En el ejercicio 2023, la SFyA distribuyó entre los 81 municipios, los recursos del FAISMUN por 8,222,628.1 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos distribuidos se correspondieron con los contenidos en el Convenio suscrito con la SB, conforme a lo establecido en la normativa.

### **Transferencia y control de los recursos**

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, de enero a octubre de 2023, se transfirieron a los 81 municipios 8,148,679.8 miles de

pesos, por concepto del FAISMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto, en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad.

Los 73,948.3 miles de pesos restantes correspondieron a afectaciones y deducciones aplicadas a cuatro municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, por concepto de la amortización de créditos con BANOBRAS.

También, se identificó que la entidad fiscalizada no informó a los municipios el monto por transferir del FAISMUN. Esta irregularidad se observa como un área de mejora en el resultado número 7 del presente informe.

**5.** Con el análisis de las retenciones realizadas a cuatro municipios del estado de Guerrero por 73,948.3 miles de pesos, se verificó que las afectaciones efectuadas con cargo a los recursos del FAISMUN correspondieron a los contratos de créditos simples celebrados con BANOBRAS, S.N.C.

El Gobierno del Estado presentó el “Decreto número 178, por el cual se autoriza a los 81 municipios del estado de Guerrero, para que gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, plazos, términos, condiciones y características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de abril de 2022.

Además, proporcionó el contrato del fideicomiso F/2161, los convenios de adhesión de los municipios y los modificatorios correspondientes, los contratos de los créditos simples de cuatro municipios, las actas de aprobación de sus cabildos y del congreso local, así como su inscripción en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero y en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la SHCP.

Las deducciones no excedieron el 25.0% de los recursos que correspondieron a cada municipio en 2023; además, el pago del crédito no fue mayor de lo establecido en los contratos.

Asimismo, se comprobó que la SFyA pagó 73,948.3 miles de pesos al BANOBRAS, S.N.C., en los plazos señalados, de conformidad con las amortizaciones correspondientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Municipio	Monto Distribuido	Deducciones	Monto Transferido	% descontado
General Heliodoro Castillo	203,447.4	30,517.0	172,930.4	15.0
Leonardo Bravo	71,024.2	14,519.5	56,504.7	20.4
Petatlán	81,767.4	12,260.9	69,506.5	15.0
San Marcos	111,470.0	16,650.9	94,819.1	14.9
Total	467,709.0	73,948.3	393,760.7	15.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los contratos de apertura de crédito simple y estados de cuenta bancarios.

### Transparencia en la distribución de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en su órgano oficial de difusión, el 20 de enero de 2023, el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, entre los municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023”<sup>5</sup>, el cual contiene la distribución, la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministraciones a los municipios; asimismo, las cifras publicadas se corresponden con las del convenio firmado con la SB.

El 23 de enero de 2023, se envió a la SB un ejemplar del Periódico Oficial Año CIV, edición número 6, del 20 de enero de 2023, con la publicación de la distribución del FAISMUN 2023.

### Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa; el pago del recurso; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con el proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

<sup>5</sup> Disponible en: <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Periodico-006-20-Enero-2023.pdf>

## **FORTALEZAS**

### **Distribución de los recursos del FAISMUN**

- La entidad fiscalizada dispuso de mecanismos adecuados para que los recursos del FAISMUN sean distribuidos de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en la normativa.
- La entidad fiscalizada suscribió con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### **Transferencia y control de los recursos**

- Los pagos de los recursos del FAISMUN a los municipios del estado de Guerrero se realizaron en las cuentas bancarias notificadas por éstos, de acuerdo con los montos establecidos en el Convenio firmado con la SB y en los plazos establecidos en la normativa.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FAISMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- Las deducciones no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 20 de enero de 2023, la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento, así como el plazo para la entrega de los recursos del FAISMUN a los municipios del estado de Guerrero.

### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas de los procesos de recepción, cálculo y distribución, así como del pago de los recursos del FAISMUN.
- La SFyA dispone de un sistema informático para el cálculo de la distribución los recursos del FAISMUN.

## **ÁREAS DE MEJORA**

### **Transferencia y control de los recursos**

- La entidad fiscalizada no informó a los municipios el monto por transferir del FAISMUN.



**Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- La SFyA no dispone de un manual de procedimientos, en el cual se definan las actividades de cada una de las áreas que se encuentran involucradas en el proceso de distribución de los recursos del FAISMUN.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes implementar mecanismos de control para informar a los municipios el monto por transferir del FAISMUN, así como para elaborar un manual de procedimientos de distribución del fondo.

Al respecto, proporcionó las constancias de liquidación de los recursos del FAISMUN de agosto 2024 que serán remitidas a los municipios de la entidad federativa; así como la propuesta del manual de procedimientos del fondo, que será publicado en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada, con lo que se solventa lo observado.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Guerrero distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 8,222,628.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de distribución de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia.

La ministración de los recursos a los municipios se efectuó en los importes correspondientes, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas y los importes fueron transferidos a BANOBRAS, S.N.C.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la distribución y ministración de los recursos del fondo.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FAISMUN y tampoco informó a los municipios los montos transferidos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la recepción, distribución y pago del FAISMUN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

### **1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

### **2. Distribución de los recursos del FAISMUN**

Constar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SFyA).